

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3364 /

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE CIRCO "DEL PAYASO ZAPATILLA", QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Diciembre 16 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza funcionamiento de "Circo del Payaso Zapatilla", que se indica.-

El Memo N° 1286 de fecha 16/12/2011 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de "Circo del Payaso Zapatilla", que se señala.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE al "**CIRCO DEL PAYASO ZAPATILLA**", Representado por el Sr. Ignacio Guillermo Cartes González, Rut. N° 8.431.550-8, para el funcionamiento los días 16, 17 y 18 de Diciembre de 2011, a ubicarse en Terreno Particular, de propiedad del Sr. Leonardo Witting Martínez, ubicado en calle Las Dalias N° 150, comuna de Requínoa, según informe del Director de Obras Municipales (S).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/MBQ/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE